

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Hon. Antonio Meléndez Vargas</i> | <i>Hon. Shayra Rosario Rodríguez</i> |
| <i>Hon. Alberto Hernández Rojas</i> | <i>Hon. Carlos J. Meléndez Zayas</i> |
| <i>Hon. Luis J. Jiménez Torres</i> | <i>Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz</i> |
| <i>Hon. Jesús M. Martínez Hernández</i> | <i>Hon. Walberto Camacho Colón</i> |
| <i>Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz</i> | <i>Hon. Sendic O. Torres Meléndez</i> |
| <i>Hon. Ricardo Ocasio Rivera</i> | <i>Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez</i> |
| <i>Hon. Cristian G. Maldonado González</i> | <i>Hon. Dalma Cartagena Colón</i> |

Y aprobada por el Alcalde el día 12 de diciembre de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada de esta ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas Municipal, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de diciembre de 2018.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 8

**PON 08 (12-11)
SERIE 2018-2019**

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 6, SERIE 2012-2013, A LOS ÚNICOS FINES DE MODIFICAR TEMPORERAMENTE LA SECCIÓN 6 EN LO REFERENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECEPCIONES LUIS ÁNGEL ORTIZ HERNÁNDEZ.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 2.001, inciso (o) dispone lo siguiente:

“Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:”

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La propia Ley 81, antes citada, en su Artículo 5.005 sobre Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal. (21 L.P.R.A. § 4205) dispone que la legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(a)...

(b)...

(d) Aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 6, Serie 2012-2013, se establecieron las nuevas condiciones de uso, cánones de arrendamiento y otros asuntos relacionados a las facilidades del Centro Municipal de Recepciones Luis Ángel Ortiz Hernández; ello con el propósito de reglamentar y viabilizar el uso y disfrute de este en toda la comunidad orocoveña y áreas circundantes.

POR CUANTO: Ahora bien, y como resultado del paso del Huracán María, el Centro Municipal de Recepciones Luis Ángel Ortiz Hernández sufrió varios daños, entre ellos, el acondicionador de aire, la planta eléctrica, poca presión de agua, problemas eléctricos y se afectó la pintura de la facilidad.

POR CUANTO: A pesar de ello, la comunidad interesa alquilar el Centro Municipal de Recepciones Luis Ángel Ortiz Hernández, por lo que nos parece justo y razonable que se modifique el canon de arrendamiento para atemperarlo a la realidad de las condiciones y circunstancias en que se encuentra el Centro Municipal de Recepciones Luis Ángel Ortiz Hernández; ello en lo que finalmente se repara el mismo y se devuelve a su estado antes del paso del Huracán María.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

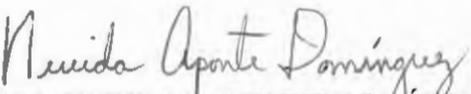
SECCIÓN 1 : Enmendar la Sección 6 de la Ordenanza Número 6, Serie 2012-2013, a los fines de reducir el canon de arrendamiento a \$400.00 para bodas, cumpleaños, fiestas privadas, bailes de graduación y otros eventos similares; ello de forma temporera en lo que se repara el Centro Municipal de Recepciones Luis Ángel Ortiz Hernández.

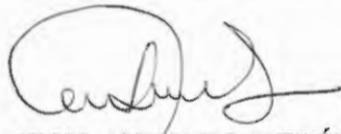
SECCIÓN 2 : Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 6, Serie 2012-2013, permanecen inalteradas.

SECCIÓN 3 : Enviar copia certificada de esta ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas Municipal, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

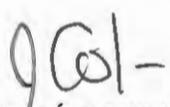
SECCIÓN 4 : Esta ordenanza tendrá efecto retroactivo al 7 de diciembre de 2018.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE